JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de octubre de 2022

Pertenencia – Ordena Inclusión Valla.
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00021-00

1. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar que la parte actora dio cumplimiento a la orden dictada en auto anterior y acreditó en debida forma que la letra de este cumple a cabalidad con el diámetro que se encuentra estipulado en el artículo 375 del CGP.

   Por lo anterior, conforme lo establecido en el Acuerdo No. PSAA14- 10118, artículo 6°, como **SE ORDENA** la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, conforme al archivo en PDF que previamente fue aportado por la parte actora, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

   Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del secretario y permanezca el proceso en términos por el lapso señalado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P.

2. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar las respuestas allegadas por la Superintendencia de Notariado y Registro y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, los cuales se ponen en conocimiento de las partes.

3. Incorpórese al expediente el folio de matrícula inmobiliaria 50S-847809 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, con Anotación Nro. 004 de fecha 13 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 152 del 18 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee10390390d73f4639fc72915b519a2d29647464b9c0e5c3f99da64f57fe4a4**

Documento generado en 14/10/2022 04:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica